

CALLE ÍÑIGO Rebeca (No presenta: Titulación).	DNI.- 76.134.301-T
CAÑAMERO PARRAS M <sup>a</sup> . Isabel (No presenta: Titulación).	DNI.- 28.969.323-H
CASCÓN CERCAS Elisa (No presenta: Titulación).	DNI.- 76.036.620-T
PADROS GALLEGO Ana Belén (No presenta: Titulación).	DNI.- 08.846.525-N

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo.

Trujillo a 6 de febrero de 2009.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

785

## TRUJILLO

### Edicto

Por Resolución de la Alcaldía de 2 de febrero de 2009, se aprobó oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento, con el siguiente detalle: Habiéndose advertido error en la Resolución de Alcaldía de 25 de julio de 2008, aprobatoria de la Oferta de Empleo Público para el mismo año, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de agosto del presente y, en virtud de la competencia que otorgan a esta Alcaldía los artículos 105 de la LRJPAC y 21.1.g) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se procede a la adopción de la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1. Revocar la Oferta de Empleo Público para 2008, publicada en el BOP de 14 de agosto de 2008.
2. Aprobar la nueva Oferta de Empleo Público para 2008, en los términos y con las plazas siguientes:

1. TÉCNICO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL: SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN. N.º DE VACANTES: 1
2. JEFES DE NEGOCIADO DE SECRETARÍA: SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. N.º DE VACANTES: 2
3. JEFE DE NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN: SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. N.º DE VACANTES: 1
4. TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE: SUBGRUPO A1/A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA. N.º DE VACANTES: 1

5. ENCARGADO DE SERVICIOS ELÉCTRICOS: SUBGRUPO C2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. N.º DE VACANTES: 1

6. TÉCNICO DEPORTIVO: SUBGRUPO A1/A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA. N.º DE VACANTES: 1

7. TÉCNICO DE IGUALDAD: SUBGRUPO A1/A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA. N.º DE VACANTES: 1

8. TÉCNICOS MAESTRO EDUCADOR: SUBGRUPO A2, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. N.º DE VACANTES: 4

9. AUXILIARES DE GUARDERÍAS: SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES. N.º DE VACANTES: 2

Lo que se hace público en cumplimiento de los preceptuado en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa concordante.

Trujillo, 3 de febrero de 2009.- La Alcaldesa (ilegible).

767

## JARANDILLA DE LA VERA

### Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al Público del acuerdo provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua, adoptada por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión Extraordinaria Urgente del pasado día 24 de Noviembre de 2.008, y no habiéndose presentado, dentro del plazo del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, publicándose el texto íntegro de la citada Ordenanza, de acuerdo a lo establecido en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA

ORDENANZA NÚM. 16

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 20-4 de la misma, según redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de Julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, y lo dispuesto en el vigente Real Decreto Legislativo 3/2004 de 5 de Marzo, se establece la tasa por el suministro de agua, que se registrará por la presente Ordenanza.